

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, DEL PROYECTO DENOMINADO "COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ, presentado por: DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO.

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 27 de Marzo de 2019.

LUGAR: Ubicado en la localidad de Cocuyé, corregimiento y distrito de Santa Isabel y provincia de Colón.

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

1. Verificación de cobertura vegetal del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **"COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ, presentado por: DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO.**

PARTICIPANTES:

- Lic. Haydeé Segura/ Sección Forestal/MiAMBIENTE
- Licdo. Miguel Gómez. / SEIA; SEVEDA
- Téc. Octavio Ortiz/APVS
- Ing. Yarissa Sánchez/SOH

RESULTADOS DE LA Evaluación del documento EsIA Y de la INSPECCIÓN:

➤ Desarrollo:

Siendo las 11:20 a.m. del día Miércoles 27 de Marzo del año en curso, junto a personal de la empresa consultora, personal de la promotora, personal de Forestal, Evaluación Ambiental, APVS, primeramente se inicia con una pequeña reunión para tener una perspectiva de lo que se pretende llevar a cabo por parte del promotor, además de la metodología de la inspección. Por lo que se inicia recorrido por el área donde se pretende llevar a cabo, el proyecto arriba descrito.

El área total de la finca donde se pretende llevar a cabo el proyecto es de 4. 00 has,

De acuerdo a la inspección de campo, el área recorrida es un área bastante húmeda y las especies halladas son: Almendro, Amarillo, Higuerón, Guabo, etc.

Otra área con especies de manglares de los tipos blanco, rojo.

En la parte forestal con las especies nativas de la zona, el proyecto cumple para el tipo de categoría presentada.

Pero en lo que corresponde al Manglar, solicitar a la Dirección Nacional de Costas y Mares, sus comentarios en su competencia.



Conclusión:

El área donde se pretende desarrollar es de 4.00 hectáreas dentro de la finca, según lo señalado el estudio de Impacto ambiental.

RECOMENDACIÓN:

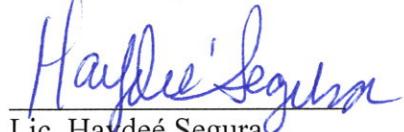
- Cumplir con el pago de indemnización ecológica, de aprobarse el estudio de impacto ambiental.
- Remitir a la dirección de Costas y Mares, lo que compete a manglar para que emitan sus comentarios.
- Cumplir con la ley forestal, por cada árbol talado, plantar 10.

FUNDAMENTOS LEGALES:

LEY N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.

Ley N° 1, Forestal del 3 de FEBRERO DE 1994.

Atentamente;



Lic. Haydeé Segura

Sección Operativa Forestal

cc. SEIA; SEVEDA
Archivo/Expediente





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y
Verificación del desempeño Ambiental.

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: “COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ”
(Etapa 2)

PROMOTOR: DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO.

UBICACIÓN: SECTOR DE COCUYÉ, CORREGIMIENTO
Y DISTRITO DE SANTA ISABEL,
PROVINCIA DE COLÓN.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ”, consiste en: 1) la preparación de una cantidad de ocho (8) lotes (delimitación, desbroce, decapado, banqueo/comparación, estabilización y replanteo), destinados a la venta, en los cuales quien los adquiera, pueda realizar la construcción de residencias unifamiliares; y 2) construcción de cuatro (4) Torres de apartamento de modelos varios (K- 70, K-100, K-124, K160), de niveles y cantidad de apartamentos que varían en diseño. Algunas con tan solo con cuatro niveles (Niv 000 a Niv 300) y una cantidad de tres (3) apartamentos. Otras torres se estructurarán de cinco niveles (Niv 000 a Niv 400) incluyendo alero (cubierta) y techado. Con cantidades de apartamentos que van desde 11, 13 y 7, respectivamente. (pág. 19 del EsIA)

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO.

Concordancia con el Plan de uso de Suelo

El proyecto denominado “COMPLEJO RESIDENCIAL COCUYÉ”, se desarrollará dentro de una zona de uso agrícola y pecuario. No existe en el área del proyecto zonificación de uso de suelo, asignado, por entidades competentes. No obstante, La empresa promotora, gestiona su uso, sobre la base de las actividades residenciales a darse. (pág. 33 del EsIA)

MONTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN

El monto aproximado, total de la inversión será de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00).

Caracterización del suelo.

El Proyecto que se analiza geológicamente se encuentra en el noreste de la Provincia de Colón, específicamente en la costa caribeña, donde se distinguen la Formación sedimentaria Rio Hato del Holoceno (Cuaternario Reciente) correspondientes a QR-Aha. La formación en el área del proyecto corresponde a planicies aluvio-coluviales. La Formación Rio Hato está compuesta principalmente por conglomerados areniscas y areniscas no consolidadas del periodo cuaternario reciente (QR-Aha). Estos conglomerados fueron depositados durante la era Cenozoica. El Proyecto, se localiza de acuerdo al análisis de la geología regional del distrito de Santa Isabel, expuesto en el Mapa Geológico de la República de Panamá, elaborado por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio dentro de la formación Río Hato (símbolo QR-Aha) del grupo Aguadulce, ésta última de carácter sedimentario, en este período morfocronológico sobresale las épocas del Holoceno (reciente) y el Pleistoceno que modelaron las líneas de drenajes y la ribera litoral, destacándose los depósitos aluviales en terrazas, las areniscas, lutitas y conglomerados. (Pág. 34 del EsIA).

Descripción del uso del suelo.

El predio donde se pretende desarrollar el proyecto residencial se encuentra relativamente intervenido en la sección norte y central, conservándose presencia de bosque maduro al sur oeste del Complejo Residencial Kokuyé. En el pasado, según el promotor, y en la actualidad, se observó que, esta zona ha sido utilizada para actividades ganaderas y agrícolas, para el establecimiento de algunos cultivos en pequeñas extensiones y de raleo de sotobosque para poder establecer la topografía del sitio para el desarrollo de los estudios previos del presente proyecto. (Pág. 35 del EsIA).

Deslinde de la propiedad

El área en la cual se desarrollará el proyecto: "COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYE" es propiedad de DESARROLLO BAHIA ESCRIBANO S.A., las colindancias del predio, es el mar Caribe hacia el norte, y espacios libres de las fincas que conforman el polígono de interés (fincas con Folio Real N° 443686 y Folio 472537), y al este, con finca de propiedad privada, no perteneciente al promotor de este estudio. (Pág. 37 del EsIA).

Topografía.

Dentro del lote donde se desarrollará el proyecto se observa un relieve plano sin caídas abruptas. (Pág. 37 del EsIA).

Hidrología.

Dentro del área de estudio no se identifican cuerpos de agua superficiales. (Pág. 39 del EsIA).

Calidad del Aire

Para determinar la calidad del aire se basó en la existencia o no de fuentes contaminantes, tipo de región y actividades desarrolladas en la misma, por lo cual se pudo determinar que la misma es buena, por encontrarse la zona del proyecto en un área rural libre y apartada de fuentes contaminantes, donde no se desarrolla ninguna actividad industrial que genere algún tipo de emisiones contaminantes. (Pág. 41 del EsIA).

Ruido

Los niveles de ruido en el área son directamente proporcionales al punto anterior, es decir a mayor presencia humana, mayor serán los niveles de ruido en la atmósfera local. Actualmente dentro de la zona del proyecto las fuentes generadoras de ruido se deben principalmente al trasiego de vehículos de forma ocasional, conversación de personas a pie que acceden al lugar y al medio natural existente. Segú análisis realizados dentro de la zona Basados en los parámetros de niveles de ruidos establecidos en el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 44-2000, los niveles de ruido encontrados en la medición realizada en el área del proyecto están por debajo de los valores parámetros dentro de dicha norma (Pág. 42 del EsIA).

Olores

Durante la visita al campo no se percibió olores desagradables en el área. Sólo el característico olor a ganado, propio de la actividad ganadera que se verifica en la finca. (Pág. 43 del EsIA).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la flora

El polígono donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado en una zona costera con condiciones arenosas, así como de fango, en un área plana sin elevaciones. Para poder recabar información sobre este componente se realizó una gira de campo a la zona donde se ubica el proyecto, para de esta manera detallar lo concerniente a la afectación sobre los aspectos de flora y fauna, así como para determinar si existen ecosistemas frágiles en la zona a intervenir. Además, se realizaron entrevistas a los trabajadores para corroborar la existencia de fauna en el área de influencia directa del proyecto y de esta manera complementar la información recabada en campo Estudio de Impacto Ambiental- Categoría I Proyecto: Complejo Residencial Kokuyé. El área de afectación directa del proyecto ya se encuentra afectada podemos observar que hubo remoción del sotobosque y se aprecia poca regeneración o plantones jóvenes con la excepción de algunos helechos de manglar (*Achrostichum aureum*) y plantones de mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) que se observan espaciados sobre el terreno. (Pág. 41 del EsIA).

Características de la flora

Tal como se mencionó en el punto anterior el área ha sido intervenida antropogénicamente, por lo cual no existe fauna en el lugar y durante la inspección no se avistaron especies animales. (Pág. 56 del EsIA).

Caracterización vegetal, Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

La flora del polígono se encuentra representada por especies propias de zona costeras tanto de áreas arenosas como de manglar ya que encontramos ambas condiciones Al estar removida la vegetación del sotobosque dentro del polígono encontramos sólo árboles y palmeras de la especie *Cocos nucifera* muy abundante en el área En cuanto a las coberturas vegetales, o tipos de vegetaciones existentes en el área de estudio, se identificó un área con Vegetación secundaria joven muy intervenida. En esta área encontramos vegetación de bosque secundario joven propio de la región adaptado a crecimiento a suelos arenosos y costeros, así como una especie exótica que es el almendro (*Terminalia catappa*) la cual ya es muy común de encontrar en nuestras costas. Hay también gran presencia de palmeras de la especie *Cocos nucifera* representada por individuos en diferentes estadios de crecimiento y dispersos por el polígono en especial en la zona más cercana a la línea costera. En este tipo de vegetación registramos apenas cinco especies arbóreas, Higuerón (*Ficus insípida*), Harino (*Andira inermis*), Guabo (*Inga sp*) y Amarillo (*Terminalia amazonia*) esta última especie domina dentro del polígono creando rodales casi puros. Dentro del polígono también registramos un ecosistema, aunque bastante

intervenido, mantiene vegetación de árboles de mangle. Se registraron tres especies de manglares dentro de la zona a intervenir: Mangle Botón (*Conocarpus erectus*): De esa especie se registraron pocos individuos creciendo principalmente en forma arbustiva a lo largo de la línea costera esta especie crecer a bajas elevaciones, en costas y manglares de todo el país. El mangle botón es típico de bancos arenosos y se encuentra en el borde del manglar, próximo al área donde la vegetación propiamente terrestre comienza a dominar. Mangle negro (*Avicennia germinans*) de esta especie se registraron también pocos individuos. Dentro de la zona encontramos también otras especies características de los manglares como el helecho de manglar (*Achrostichum aureum*) y creciendo sobre algunos árboles de mangle blanco la orquídea de manglar o dama de la noche (*Brassavola nodosa*). (Pág. 45-46 del EsIA).

CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA

La fauna de los lugares se encuentra estrechamente relacionada con la flora del lugar, es por esto que al encontrar áreas las cuales han sido muy intervenidas la cantidad de animales que se registran es poca y los animales se adaptan a la diversidad de alimento disponibles, esto puede explicar la pobre diversidad en cuanto animales dentro del área del polígono siendo los animales mejor representados las aves con 14 especies reportadas dentro del área. Para el Análisis y Evaluación de este Componente Biótico, se empleó la siguiente metodología. Se realizó un recorrido de observación y exploración para determinar las especies más importantes en el Área del Estudio (se efectuó en la dentro del polígono en el trayecto de la vía de acceso al Proyecto) buscando tanto observación directa, así como huellas o excrementos que indiquen la presencia de animales. Además, se diálogo y realizaron entrevistas a algunos trabajadores del lugar los cuales, en muchos casos, poseen información relevante sobre la fauna del sitio de estudio. (Pág. 56 del EsIA).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO

Percepción Ciudadana

La herramienta de participación ciudadana utilizada fue la aplicación de entrevistas. NO encuestas. Aplicadas el 28 de diciembre de 2018. Ver anexos. El levantamiento de la información de campo se hizo utilizando el Método de Muestreo Aleatorio Simple. El mismo fue elaborado sobre la base de 15 entrevistas, aplicadas aleatoriamente, entre la población residente en el sector. Cada encuesta contiene preguntas sencillas, que fueron aplicadas en la comunidad de Santa Isabel. Entre los entrevistados, fueron: Audilia Castillo, Isidro García, Briseida Melchor, Carlos Solís y Victor Peras, entre otros. Los mismos, solicitaron no fotografiarlos y se abstuvieron de dar número de cédula. No obstante, era visible, que estaban en la mayoría de edad y que eran residentes del sitio. (Pág. 63-64 del EsIA).

Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales.

De acuerdo al estudio de prospección arqueológica, realizada, por los expertos en el sitio de influencia; no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. El informe completo, de prospección, se adjunta, en la sección de anexos de este documento. (Pág. 71 del EsIA).

Descripción del paisaje

El área específica del proyecto se encuentra dentro de una zona rural apartada, totalmente baldía, en la que no existen viviendas, ni locales ocupados dentro del mismo. Muy cercano al polígono de interés, una casa que es utilizada periódicamente por peones, cuando realizan trabajos de mantenimiento de una finca, que también es propiedad del promotor de este estudio. Al tratarse de un

sitio perturbado por la actividad humana, lo que se pretende llevar a cabo, contribuirá a amortiguar, las alteraciones visuales, existentes en el sitio. (Pág. 71 del EsIA).

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO.

Impactos Negativos

- Perdida de suelo.
- Contaminación acústica y vibraciones.
- Modificación del paisaje.
- Contaminación atmosférica.
- Contaminación atmosférica.
- Contaminación del suelo y cuerpos hídricos.
- Agotamiento de los recursos naturales.
- Incremento y lentitud del tráfico.
- Incremento de los niveles de accidentabilidad.

Impactos positivos

- Generación de empleo (Pág. 82 del EsIA)

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

- Durante el diseño del proyecto demarcar las áreas verdes, que serán conservadas.
- No realizar directamente en el suelo las mezclas para obras de concreto.
- Realizar los trabajos de mantenimiento de equipos y maquinarias, si se requieren (casos fortuitos), sobre un polietileno que cubra el área de trabajo (preferible, en talleres, que brinden el servicio).
- Remover inmediatamente el suelo en caso de derrames accidentales de combustible y restaurar el área afectada con materiales y procedimientos sencillos.
- Exigirle al contratista el uso de maquinarias en buen estado, y muestras de que a las mismas se le somete a mantenimiento preventivo y correctivo.
- Los trabajos de construcción se realizarán en horario diurno.
- En fase operativa, a través de la Administración del proyecto, se le sensibilizará al dueño de apartamentos y trabajadores de mantenimiento, en realizar sus actividades generando el mínimo de ruidos, y de hacerlo que se enmarquen dentro de los límites normados.
- Rociar agua en los sitios donde se genere polvo y cubrir con lonas los camiones que transporten materiales (tierra, piedra, etc.) y por las rutas establecidas con anticipación.
- Exigirle al contratista, el uso de maquinarias en buen estado, y muestras de que a las mismas se le somete a mantenimiento preventivo y correctivo. Exigirle la instalación de filtros.
- Elaborar e implementar un Programa de operación, control y mantenimiento del sistema de depuración; en el cual se describan las actividades de operación, control y mantenimiento, cronograma y metodología de ejecución. Entre las actividades de mantenimiento, la limpieza (retiro y disposición de lodos).
- Para la planta contar con personal idóneo, para la implementación del programa.

- Poner en prácticas técnicas de minimización de residuos, a través de la separación, reciclaje y reutilización.
- Mantener contenedores de residuos domiciliarios para un adecuado almacenamiento temporal.
- En cuanto a las aguas residuales, aplica la implementación correcta de las medidas de mantenimiento del sistema de depuración, en especialmente la limpieza y disposición de los lodos.
- Implementar prácticas sostenibles:
- Durante el proceso de compra de materiales, elegir materiales que sean recuperados o restaurados o que tengan contenido en reciclado post-consumidor.
- Comprar y usar la cantidad de material estrictamente necesaria para cada tarea.
- Instalación de control lumínico (persianas, vidrios, etc.).
- Instalar dispositivos de ahorro de agua en mangueras, baños y fregaderos.
- Diseñar mensajes de sensibilización del ahorro de luz y agua, dirigido a los trabajadores y usuarios del servicio Incremento y lentitud del tráfico.
- Evitar la interferencia entre el tráfico peatonal y/o vehicular y los frentes de trabajo.
- Planificar el traslado de materiales y equipo, procurando que en pocos viajes, se traslade la mayor cantidad de materiales.
- Evitar el traslado de materiales, tanto como equipos y maquinarias durante las horas picos y en fechas de importancia para la población. (Pág. 82-84 del EsIA).

V. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1- FASE DE RECEPCIÓN:

El día (13) trece de marzo de 2019, **DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO.**, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “**COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ**” elaborado bajo la responsabilidad de José Pablo Castillo y Luis Conte, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-020-2004 Y IAR-074-2009**, respectivamente.

La inspección técnica se llevó a cabo el día miércoles 27 de marzo de 2019, en el Sector de Kokuyé Corregimiento y Distrito de Santa Isabel y Provincia de Colón. Donde participó:

Licdo. Miguel Gómez – Evaluador de proyectos – MI AMBIENTE Colón.
Ing. Haydee Segura – Manejo Forestal
Ing. Yarissa Sánchez – Seguridad Hídrica.
Tec. Octavio Ortíz - Áreas Protegidas y Biodiversidad.
Ing. Fidel Quintana – Desarrollo Bahía Escribano.
Ing. Roberto Caicedo – Consultor.

Siendo las 10:40 a.m. se procede a empezar la inspección de Evaluación al Área donde se realizará el presente estudio, durante el recorrido se observó que el polígono posee las características que indican acción antropogénica, ya que evidentemente el área se limpia con regularidad. El mismo es de relieve plano posee poca vegetación y es carente de *cobertura boscosa* y *sin ríos ni*

quebradas, sin embargo en la parte posterior del terreno específicamente en una esquina del globo se evidenció un pequeño grupo de manglares, los cuales según DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO expresó que los mismos no serán intervenidos en este proyecto, ya que como se tiene programado conservar la gran mayoría de los árboles del lugar, también serán estos incluidos, hasta en el futuro programar una obra de más calibre con su herramienta de gestión ambiental correspondiente la cual se está elaborando. Hay que recalcar que el globo de terreno donde estará el proyecto es colindante con la zona costera la cual es de uso público y se comprometen a respetarla.

No obstante hay que recalcar que todo lo relacionado fuera del ámbito de ambiental, necesitará ser evaluado y aprobado por las autoridades competentes.

Se procede con la toma de referencia geográficas en el formato UTM WGS84 DATUM y de fotografías, para culminar la inspección a las 11:30 pm.

Por parte de Vida Silvestre y Biodiversidad

El área donde será realizado el Proyecto Complejo Residencial KOKUYE Ubicado en el Sector de Cocuye, corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel y Provincia de Colón, se observó una vegetación dominada en su mayoría por cocoteras además de un sector altamente intervenido.

Al momento de la inspección no se observó especies de la vida Silvestre; solo se pudo escuchar algunas aves que estaban de paso por el lugar.

Se tomaron coordenadas en el sitio del proyecto: 0701876 / 1056539; 0701872 / 1056509; 0701827 / 1056462; 0701798 / 1056393; 0701789 / 1056321; 0701857 / 1056326; 0701927 / 1056389; 0702020 / 1056565; 0702032 / 1056585.

Por Seguridad Hídrica

Durante la inspección se pudieron validar los datos presentados en el EsIA Cat. I y se concluyó que en el área no se observó fuente hídrica que pueda verse afectada por la construcción de dicho proyecto.

Por manejo Forestal

el día Miércoles 27 de Marzo del año en curso, junto a personal de la empresa consultora, personal de la promotora, personal de Forestal, Evaluación Ambiental, APVS, primeramente se inicia con una pequeña reunión para tener una perspectiva de lo que se pretende llevar a cabo por parte del promotor, además de la metodología de la inspección. Por lo que se inicia recorrido por el área donde se pretende llevar a cabo, el proyecto arriba descrito. El área total de la finca donde se pretende lleva a cabo el proyecto es de 4. 00 has, De acuerdo a la inspección de campo, el área recorrida es un área bastante húmeda y las especies halladas son: Almendro, Amarillo, Higuerón, Guabo, etc. Otra área con especies de manglares de los tipos blanco, rojo. En la parte forestal con las especies nativas de la zona, el proyecto cumple para el tipo de categoría presentada. Pero en lo que corresponde al Manglar, solicitar a la Dirección Nacional de Costas y Mares, sus comentarios en su competencia.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye que el promotor del proyecto deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

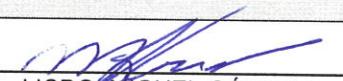
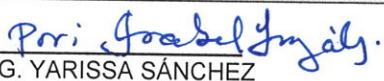
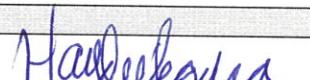
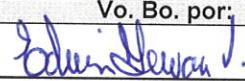
1. En el documento del Estudio de Impacto Ambiental las pág. numeradas número 6 y 7 con títulos y contenido referente a **Síntesis de las características del área de influencia del proyecto; Información relevante de los problemas ambientales generados por el proyecto**; la pág. 8 con título y contenido **Breve descripción del plan de participación ciudadana** y la pág. 61 con cuadro y contenido **Especies Amenazadas, Endémicas o en Peligro**; aunque detallen la no significancia de los impactos del proyecto en mención, dichos contenidos mínimos forman parte de Estudios de Impacto Ambiental categorías II y III. Explicar por qué se enmarcan dentro de este contexto.
2. La pág. 25 de la sección 5.4.2 CONSTRUCCIÓN / EJECUCIÓN. El punto 5 del listado específicamente movimiento de tierra y en la pág. 27 en el último párrafo se expresa que no se prevén grandes movimientos.
 - a. Aclarar que cantidad en metros cúbicos de tierra se moverá para tal fin.
3. En la página 54 dentro del inventario forestal se incluyeron 24 árboles de Mangle. Aclarar si este grupo de especies serán intervenidos en el proceso.
4. Aclarar a qué distancia de estará ubicado el proyecto en relación al toda su zona costera que le corresponde por ley.
5. Solicitamos que nos aclare la información proporcionada en el documento titulado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado Complejo Residencial KOKUYE en la página número 57 en el cual nos indica que se observó ardilla roja, ñeque, gato manglatero; y en la página 58 se observó meracho y sapo común al igual que las especies reportadas como zarigüeya, iguana, y terciopelo; esta aclaración se debe a que si el estudio de Impacto Ambiental es Categoría I no debería presentar especies de fauna en dicho terreno, pero si el documento en mención nos presenta un listado de fauna observada y reportada esto quiere decir que se afectará un criterio ambiental, por lo que debería presentar un Plan de rescate de Fauna silvestre y el Estudio de Impacto Ambiental debe ser recategorizado.
6. Las pág. 77, 78 Y 79 de la sección 9.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, específicamente el cuadro No. 11, detalla, medio afectado; calificación y ponderación.
 - a. Explicar con detalles todo lo que quiere decir dicho cuadro en torno al proyecto.

7. La tabla N. 2 de la página 80 específicamente el impacto P6 describe contaminación del suelo y cuerpos hídricos; sin embargo en campo no se detectó fuentes hídricas que fueran a ser afectadas.
- a. Aclarar esta discrepancia.

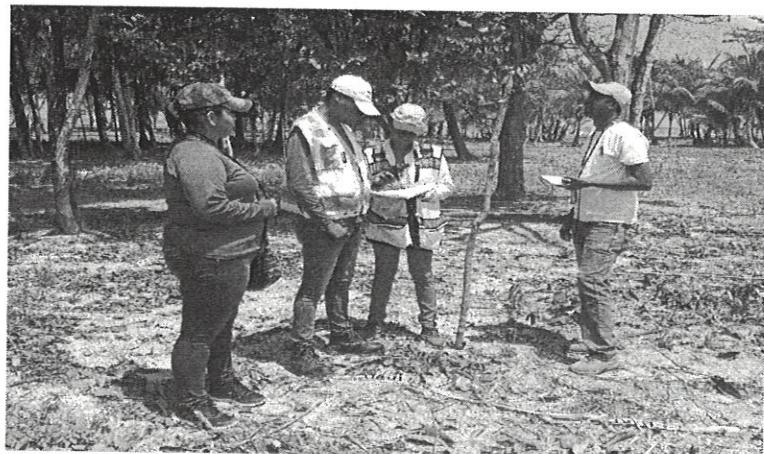
VII. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda SOLICITAR, información complementaria al promotor del proyecto ampliar y/o aclarar lo descrito en líneas anteriores mencionadas, referentes al EsIA en cuestión.

VIII. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	
 LICDO. MIGUEL GÓMEZ A. Evaluador de Proyectos	Por:  ING. YARISSA SÁNCHEZ Técnica en Manejo de Cuencas Sección de Seguridad Hídrica.
Revisado y Elaborado por:	
TÉC. OCTAVIO ORTIZ Jefe de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.	 ING. HAYDEE SEGURA. Ingeniera. Forestal Sección de Manejo Forestal
Revisado por:	
 ING. YINETTE VELÁSQUEZ. Jefa Encargada de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación del Desempeño Ambiental.	 AGRO. ISABEL GONZALEZ Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica.
Vo. Bo. por:	
 AGRO. EDWIN GUEVARA DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE MI AMBIENTE COLÓN	

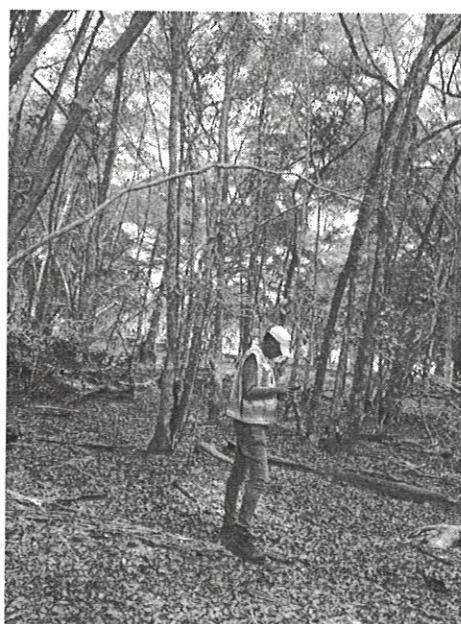
FOTOGRAFÍAS DE INSPECCIÓN



FOTOGRAFÍA No. 1. Técnicos del Ministerio de Ambiente dentro del área que comprenderá la construcción del proyecto en mención.



FOTOGRAFÍA No. 2. Técnicos del Ministerio de Ambiente tomando referencias geográficas dentro del área del proyecto.



FOTOGRAFÍA No. 3. Técnico del Ministerio de Ambiente dentro de la sección donde hay de mangle, los cuales el promotor a deicidio no intervenir.

“LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA”



MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación del Desempeño Ambiental.

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 12 de abril de 2019
DRCL-409-1204-19

Carlos Pasco.
Representante Legal.
DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO.
E. S. M.

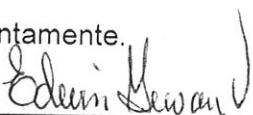
Por este medio le informamos que una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado "**COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ (Etapa 2)**" y la Declaración Jurada presentada por su empresa promotora, se concluye que se deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

1. En el documento del Estudio de Impacto Ambiental las pág. numeradas número 6 y 7 con títulos y contenido referente a **Síntesis de las características del área de influencia del proyecto; Información relevante de los problemas ambientales generados por el proyecto**; la pág. 8 con título y contenido **Breve descripción del plan de participación ciudadana** y la pág. 61 con cuadro y contenido **Especies Amenazadas, Endémicas o en Peligro**; aunque detallen la no significancia de los impactos del proyecto en mención, dichos contenidos mínimos forman parte de Estudios de Impacto Ambiental categorías II y III. Explicar por qué se enmarcan dentro de este contexto.
2. La pág. 25 de la sección 5.4.2 CONSTRUCCIÓN / EJECUCIÓN. El punto 5 del listado específicamente movimiento de tierra y en la pág. 27 en el último párrafo se expresa que no se prevén grandes movimientos.
 - a. Aclarar que cantidad en metros cúbicos de tierra se moverá para tal fin.
3. En la página 54 dentro del inventario forestal se incluyeron 24 árboles de Mangle. Aclarar si este grupo de especies serán intervenidos en el proceso.
4. Aclarar a que distancia de estará ubicado el proyecto en relación al toda su zona costera que le corresponde por ley.
5. Solicitamos que nos aclaré la información proporcionada en el documento titulado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado Complejo Residencial KOKUYE en la página número 57 en el cual nos indica que se observó ardilla roja, ñeque, gato manglatero; y en la página 58 se observó meracho y sapo común al igual que las especies reportadas como zarigüeya, iguana, y terciopelo; esta aclaración se debe a que si el estudio de Impacto Ambiental es Categoría I no debería presentar especies de fauna en dicho terreno, pero si el documento en mención nos presenta un listado de fauna observada y reportada esto quiere decir que se afectará un criterio ambiental, por lo que debería presentar un Plan de rescate de Fauna silvestre y el Estudio de Impacto Ambiental debe ser recategorizado.
6. Las pág. 77, 78 Y 79 de la sección 9.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, específicamente el cuadro No. 11, detalla, medio afectado; calificación y ponderación.
 - a. Explicar con detalles todo lo que quiere decir dicho cuadro en torno al proyecto.
7. La tabla N. 2 de la página 80 específicamente el impacto P6 describe contaminación del suelo y cuerpos hídricos; sin embargo en campo no se detectó fuentes hídricas que fueran a ser afectadas.
 - a. Aclarar esta discrepancia.

*Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de 15 días hábiles, a partir de su notificación; de no cumplir con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 de Decreto ejecutivo 155 de agosto de 2011.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,



AGRO. EDWIN GUEVARA.

Director Regional Encargado de MI AMBIENTE-Colón

c.c. Archivos.
EG/ yv/ mg

LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA

Proyecto "COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ"
Promotor: DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO.
Mambiente-Colón

Panamá, 26 de abril de 2019.

Lic. YINNETHE
EDUARDO ATEUDER
form 2
2/5/19

EDWIN GUEVARA.
Directora Encargado Regional-Colón.
Ministerio del Ambiente.

Respetado director Guevara, saludos.

50

MINAMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECEPCIONADO	
Entregado:	Carmen
Firma:	Yinette
Fecha:	21/5/19
Hora:	3:23 pm
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

La presente nota, tiene como objetivo, dar respuesta a la nota aclaratoria N° DRCL-409-1204-19, generada por la regional, que a bien Usted dirige; durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado "COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ (Etapa 2) Categoría I, a desarrollarse en un polígono localizado en Cocuya, corregimiento y distrito de Santa Isabel, provincia de Panamá

Atentamente,


Carlos Eduardo Pasco Henríquez
Representante Legal
DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO, S.A.

Ministerio del Ambiente
RECIBIDO
POR: _____
FECHA: _____
DESPARTIDO DEL DIRECTOR(A)
REGIONAL

2019
05/05/19

019-546-237

(51)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, PARA EL PROYECTO
“COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ (Etapa 2)”

Objetivo y Alcance del presente documento: Presentar las respuestas, a cada uno de los aspectos, considerados en la Nota DRCL-409-1204-19. Nota surgida durante el proceso de evaluación del EsIA, Categoría I, “**COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ (Etapa 2)**”

Observación 1.

1. En el documento del Estudio de Impacto Ambiental las pág. numeradas número 6 y 7 con títulos y contenido referente a *Síntesis de las características del área de influencia del proyecto; Información relevante de los problemas ambientales generados por el proyecto*; la pág. 8 con título y contenido *Breve descripción del plan de participación ciudadana* y la pág. 61 con cuadro y contenido *Especies Amenazadas, Endémicas o en Peligro*; aunque detallen la no significancia de los impactos del proyecto en mención, dichos contenidos mínimos forman parte de Estudios de Impacto Ambiental categorías II y III. Explicar por qué se enmarcan dentro de este contexto.

(Lo escrito es textual).

RESPUESTA a observación N°1:

Hemos dado respuesta a los puntos 2 y 2.1, exigido en decreto 123 de 2009 en el caso de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I. En el EsIA no observamos otros puntos, además del 2 y el 2.1. Consideramos que hemos cumplido con lo exigido por Decreto.

El describir brevemente en el punto 2.1, el proyecto, las características del área de influencia del proyecto, entre otros aspectos, parte del cuerpo del estudio; no es una situación que lleve al estudio a una categoría diferente en la que se enmarca. Categoría I, que ha sido demostrada en la sección correspondiente del estudio de impacto ambiental. Solo nos hemos enmarcado en el concepto amplio del término RESUMEN EJECUTIVO, que no es otra cosa que una breve exposición de los aspectos más importantes de un documento. Por otro lado, el describir en esta sección, brevemente el proyecto, las características del área

de influencia, entre otros puntos importantes, le facilita al lector, sin adentrarse al documento, tener una idea no limitada del estudio.

Por otro lado, en el contexto de especies amenazadas, endémicas o en peligro; el artículo 26 del decreto ejecutivo 123 del 14 agosto 2019 condiciona los **REQUISITO MÍNIMO**, para un desarrollo de un Estudio de Impacto Ambiental. Pero no limita a que se desarrollen otros puntos, partes del Estudio de Impacto. De allí, que el siguiente estudio cumple con lo condicionado en el artículo 26 del decreto ejecutivo 123 del 14 agosto 2019, para un Esla Categoría I.

Observación 2.

2. La pág. 25 de la sección 5.4.2 CONSTRUCCIÓN / EJECUCIÓN. El punto 5 del listado específicamente movimiento de tierra y en la pág. 27 en el último párrafo se expresa que no se prevén grandes movimientos.
 - a. Aclarar que cantidad en metros cúbicos de tierra se moverá para tal fin.

(Lo escrito es textual).

RESPUESTA a observación N°2.

Exactamente, no se prevén grandes movimientos de tierra, más aún, cuando en el punto 6.4 "Topografía", dice textualmente "...Dentro del lote donde se desarrollará el proyecto se observa un relieve plano sin caídas abruptas." Por otro lado, en el punto 5.4.2 "Construcción/ejecución somos muy específicos al describir lo siguiente "Movimientos de tierra, nivelación y excavación para Fundaciones". Claramente, se dice que se darán tales actividades, entre ellas movimiento de tierra, para fundaciones, es decir en el momento de la instalación de estas (las fundaciones). De allí, que imposiblemente se puede decir de grandes cantidades en metros cúbicos. Además, la tierra, que se remueva durante la construcción de las fundaciones, volverá a ser parte de la superficie del suelo.

(75)
(55)

Observación 3.

3. En la página 54 dentro del inventario forestal se incluyeron 24 árboles de Mangle. Aclarar si este grupo de especies serán intervenidos en el proceso.

(Lo escrito es textual).

RESPUESTA a observación N°3.

Como se describió en el EsIA, se confirma y se mantiene la cantidad y especies de árboles identificados cumpliendo así con la caracterización vegetal del polígono. Sin embargo, cabe aclarar que por la naturaleza del proyecto que busca conservar el atractivo de su entorno en la natura como valor agregado del proyecto, portal razón se describe que el proyecto busca mantener la mayor cantidad de árboles dentro del mismo.

Las pretensiones de no talar algunos árboles, entre ellos mangle, se dejan sentir cuando, en el Estudio de impacto Ambiental, en el punto 7, segundo párrafo, se manifiesta “El polígono donde se realizará el proyecto ya se encuentra intervenido y se mantiene una limpieza de la maleza solo dejando los árboles lo que podemos observar claramente una ausencia de sotobosque o regeneración natural dentro del área donde se desarrollaran los trabajos”

He aquí que dependerá de los diseños finales del proyecto la afectación específica de algunas especies, que en su momento el Promotor hará las respectivas coordinaciones en conjunto con MiAMBIENTE sobre los permisos específicos de tala. Por el momento con el respeto de la autoridad que es MiAMBIENTE, lo que aplicaría sería, el Punto (Viñeta) 5 del Segundo Resuelve de la Resolución N° AG-0235-2003 de junio de 2003, por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica. Que indica “la eliminación del sotobosque, implicara una indemnización ecológica equivalente al 50% de las cifras anteriores, según el grado de evolución ecológica del bosque”.

5k
5A

Observación 4.

4. Aclarar a que distancia de estará ubicado el proyecto en relación al toda su zona costera que le corresponde por ley.

RESPUESTA a observación N°4.

Localizándose el proyecto en una zona costera, se dificulta señalar la zona costera que le corresponde por Ley. ¡EL proyecto se encuentra es parte de una zona costera! Queremos pensar que lo que se quiere preguntar es la distancia del proyecto de la línea de Alta Marea. Situación descrita en el EsIA, en el punto 66 “Hidrología”, al describir lo siguiente “El polígono a desarrollar se encuentra en un promedio de 28 metros de la orilla del mar, por lo que considerando la línea de Alta Marea (LAM) conlleva el mantenimiento de una servidumbre de playa”. Esta distancia fue establecida durante los trabajos de agrimensura, considerando lo establecido en la Resolución N° ADMG-005-2011, en cuanto lo que debe ser la línea de Alta Marea (LAM o LAMO), en playas de bajas pendientes.

Observación 5.

5. Solicitamos que nos aclare la información proporcionada en el documento titulado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado Complejo Residencial KOKUYE en la página número 57 en el cual nos indica que se observó ardilla roja, ñeque, gato manglatero; y en la página 58 se observó meracho y sapo común al igual que las especies reportadas como zarigüeya, iguana, y terciopelo; esta aclaración se debe a que si el estudio de Impacto Ambiental es Categoría I no debería presentar especies de fauna en dicho terreno, pero si el documento en mención nos presenta un listado de fauna observada y reportada esto quiere decir que se afectará un criterio ambiental, por lo que debería presentar un Plan de rescate de Fauna silvestre y el Estudio de Impacto Ambiental debe ser recategorizado.

RESPUESTA a observación N°5.

Para responder a esta pregunta, debemos remitirnos directamente al Artículo 26 del decreto 123 de 14 de agosto de 2009. Decreto que regula el proceso de evaluación de Impacto Ambiental. En el artículo mencionado, se dice de los contenidos mínimos, para los estudios

de impacto ambiental en cada una de las tres categorías contempladas en el decreto mencionado.

Con respecto a un Estudio de impacto Ambiental dentro de la Categoría I, para el factor ambiental Fauna, claramente podemos apreciar los siguientes contenidos mínimos: "7.2 **CARACTERÍSTICA DE LA FAUNA**". Hacemos la salvedad que, para describir la característica de persona animal o cosa, primero se debe identificar. Entonces, preguntamos, ¿cómo no señalar en el estudio la fauna observada o reportada?

Por otro lado, el Decreto es claro, al exponer en el artículo 24 del decreto ejecutivo mencionado, la definición para cada categoría considerada, para los estudios. El nuestro, es decir nuestro estudio se enmarca en la definición dada en Decreto, para los estudios de categoría I.

Ya que quien pregunta menciona los Criterios de Protección Ambiental, a los que se hace referencias en los artículos 22 y 23. Señalamos lo siguiente:

Ha quedado demostrado mediante el desarrollo del punto 3 del Estudio de impacto ambiental: Categorización: justificación de la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, y el punto 9 "Identificación de Impacto Ambiental y sociales específicos, lo siguiente:

- El proyecto no presenta riesgo alguno a la salud de la población, flora, ni fauna.
- El proyecto no se localiza en área protegida, por lo que no presentará alteración significativa sobre ningún atributo por lo que se crea un área en calidad de protegida.
- El polígono trata de un sitio baldío. Se desestiman los desplazamientos.
- En el polígono durante la prospección arqueológica, no se observaron elementos arqueológicos, históricos ni culturales.
- El proyecto no presentará alteraciones significativas sobre la calidad y cantidad de los recursos naturales, entre ellos la fauna.

Cabe recordar que la fauna existente se encuentra íntimamente relacionada con el tipo de cobertura vegetal, Al ser este polígono alterado, la diversidad de especies muestreadas y representadas de fauna, existen, pero no en abundancia; y que las especies identificadas son de fácil desplazamiento por lo cual pueden ser ahuyentadas con la intervención propia de la Limpieza de la Finca. Además, durante las actividades de limpieza y desbroce, el Promotor se compromete a monitoreo continuo con Biólogo y veterinario en sitio para el manejo de las especies que en su momento sean observadas.

Observación 6.

6. Las pág. 77, 78 Y 79 de la sección 9.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, específicamente el cuadro No. 11, detalla, medio afectado calificación y ponderación.
 - a. Explicar con detalles todo lo que quiere decir dicho cuadro en torno a proyecto.

RESPUESTA a observación N°6.

Se ha solicitado, que se explique específicamente el cuadro N° 11, el cual se titula "Medios afectados y su ponderación"

La metodología para identificar los impactos ambientales potenciales, no es otra que el método de diagrama de flujo de procesos. Este tipo de análisis tiene el objetivo de permitir identificar aspectos e impactos en secciones pequeñas, manejables, disminuyendo así la posibilidad de pasar por alto un aspecto ambiental. No obstante, este método es una herramienta, sólo para identificar, más no evaluar o valorizar el o los potenciales impactos ambientales.

Una vez, identificados los posibles impactos ambientales, estos deben valorarse o evaluarse, para ello, es necesario conocer de las características o criterio de los impactos ambientales /duración, extensión, riesgo de ocurrencia, otros), y contar con una escala de valores, para cada criterio.

No sólo las características para los impactos ambientales, deben contar con una escala de valores, también le hemos dado un valor a cada factor ambiental (aire, suelo, agua, otros) que conforman el medio ambiente. Es decir que se le ha otorgado un peso con el que se pondera cada factor ambiental para reflejar su importancia. Ello no significa que todos los factores del cuadro sean parte de nuestro polígono de interés, ejemplo "Áreas Protegidas"

Tanto la ponderación de la característica de los impactos ambientales (criterios), como de los factores ambientales, se agrupan en la siguiente ecuación, para de esta manera, obtener la significancia o importancia o gravedad del impacto ambiental, y de esa manera conocer los altamente, medianamente o pocos significativos:

$$\text{Importancia o Significancia} = (\text{Carácter}) (\Sigma \text{ Criterios}) (\Sigma \text{ Medios Afectados})$$

Observación 7.

7. La tabla N. 2 de la página 80 específicamente el impacto P6 describe contaminación del suelo y cuerpos hídricos; sin embargo en campo no se detectó fuentes hídricas que fueran a ser afectadas.
 - a. Aclarar esta discrepancia.

RESPUESTA a observación N°7.

Sugerimos se preste atención a lo descrito en el punto 6.61 Calidad de agua superficial:

Al no existir cuerpo de agua en el área de influencia directa del proyecto, no es posible realizar un análisis de calidad de agua superficial. Sin embargo, en el área de influencia indirecta, como punto colindante, se observa el mar; por ello, se tomó una muestra de agua marina y se llevó a laboratorio, para los respectivos ensayos. En sección de anexos, se adjunta informe de laboratorio, que dicen de la buena calidad del agua marina.

Nos apoyamos en la siguiente figura /figura 2, insertada en el esIA), para dar muestra de la existencia de agua superficial (agua marina) en el área de influencia indirecta del proyecto.



En cuanto a que, si existe o no la posibilidad de que surja el impacto Contaminación de cuerpos hídricos; unos de los aspectos ambientales, que bien podrían generar afectaciones no significativas debido a la gran masa de agua, claro está, sobre el recurso agua marina, de no ser gestionados de manera correcta, sería la generación de desechos sólidos domésticos y las aguas residuales domésticas. Es por ello por lo que, en el Plan de Manejo, fue considerado medidas de manejo, para la prevención de tal potencial impacto.

AB
59

NOTA DE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO.

SEÑORES AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COLÓN.

Yo, CARLOS EDUARDO PASCO HENRÍQUEZ, paraguayo de nacionalidad, con C.I. P. 8-377-289, en mi condición de Representante Legal de la empresa DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO, S.A., y Promotor del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, para el proyecto denominado: **COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ**; a desarrollarse sobre un globo de terreno con un área de 20.229,43 metros cuadrados, compuesto por dos (2) fincas, cuyas generales son: finca con código de ubicación N° 3401, Folio Real N° 460000 (F) y finca con código de ubicación N° 3407, Folio Real N° 472002 (F) ubicadas en el sector de Cucuyé, Corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. Me estoy por notificado del documento _____ y autorizo al Ingeniero ROBERTO CAICEDO DUQUE, con cédula de Identidad Personal N° 5-7-570, para que retire todo la documentación que surja de la revisión y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo la Resolución Aprobatoria.

Yo, CARLOS EDUARDO PASCO HENRÍQUEZ, Ingeniero Civil de Oficio de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-377-289
CERTIFICO:

Que hermoso desarrollo se tiene hoy en el sector de Cucuyé que es de la Provincia de Panamá, y que promete ser un gran proyecto para la Provincia de Panamá.

Atentamente:

CARLOS PASCO H.
DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO, S.A.
PROMOTOR: 

15 ENE 2010



MiAMBIENTE

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto ambiental y
Verificación del Desempeño Ambiental

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 8 de mayo de 2019
SEIA-132-0805-2019

TEC.
OCTAVIO ORTÍZ
JEFE ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y
BIODIVERSIDAD.
E. S. D.

Respetado Tec. Ortíz:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio se le envía parte de la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado Complejo Residencial KUKUYÉ (Etapa 2) del Promotor DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO, para que la misma sea evaluada con sus conceptos técnicos como parte del Proceso de evaluación.

Favor remitir sus observaciones en su informe técnico a más tardar el día lunes 13 de mayo de 2019. Para mayor información, favor comunicarse con el Lic. Miguel Gómez, al tel. 500-0855, ext. 6188. Correo electrónico mgomez@miambiente.gob.pa

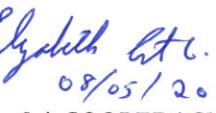
Sin más por el momento, se suscribe de usted

Atentamente,


ING. YINETTE VELÁSQUEZ

Jefa Encargada de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y
Verificación del Desempeño Ambiental.

c.c. Archivos.
YV/mg


Elizabeth Gómez
08/05/2019

LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA


MiAMBIENTE

Dirección de Evaluación Ambiental
Dirección Regional de Colón

Sabanitas, Edificio Veras Plaza, planta Alta.
Tel. 442-8348 / Fax 442-8346

Dirección Regional de Colón
Colón, República de Panamá

Colón, 9 de Mayo de 2019.
SAPB-011-0905-19

Ingeniera.
Yinette Velásquez.
Jefa Encargada de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y
Verificación del Desempeño Ambiental
E. S. D.

Ing. Velásquez:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y a la vez desearle éxito en las labores a usted asignadas.

La presente es para informarle que luego de revisar la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "Complejo Residencial KOKUYE" (Etapa 2) ubicado en Sector de Cocuye, corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel y Provincia de Colón, le comunicamos que aceptamos satisfactoriamente la respuesta dada por parte de la empresa.

Sin otro particular. Se despide de usted

Atentamente:



Tec. Octavio Ortiz
Jefe Encargado de la Sección Operativa de APB - Colón
c.c / archivo

 Ministerio de Ambiente
Región de Colón
AREAS PROTEGIDAS / VIDA SILVESTRE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<u>J. Ortiz</u>
Firma:	<u>M. Gómez</u>
Fecha:	<u>9-5-19</u>
Hora:	<u>3:01pm</u>
Tel: <u>6188</u>	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

"LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA."



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y
Verificación del desempeño Ambiental.

(62)

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

10 de mayo de 2019

INFORME SECRETARIAL

En vista de un error involuntario en la foliatura desde la página 50 del expediente IF-013-19 debido a tres páginas de más que el promotor DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO agregó en la documentación; se procederá a corregir las foliaturas y las páginas de más se le devolverán al promotor.


LICDO. MIGUEL GÓMEZ A.
Evaluador de Proyectos

LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN**
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental Y verificación del
Desempeño Ambiental.

Teléfono: 442-83-48. 500-0855 Ext. 6188.

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

63

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A LA PRIMERA AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA AL PROMOTOR.

Fecha: 8 DE MAYO DE 2019

Proyecto: "COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ (etapa 2)"

Categoría: I

Promotor: DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO.

Consultor: JOSÉ PABLO CASTILLO Y LUIS CONTE; IRC-020-2004 Y IAR-074-2009.

Localización: SECTOR DE COCUYÉ, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE SANTA ISABEL, PROVINCIA DE COLÓN.

ANTECEDENTES

El día (13) trece de marzo 2019, se recibe ante la DRCL el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto en Mención.

El día (12) doce de abril de 2019, mediante nota DRCL-409-1204-19, se le solicita al promotor información complementaria, referente al Estudio de Impacto Ambiental en mención, con las siguientes interrogantes:

1. En el documento del Estudio de Impacto Ambiental las pág. numeradas número 6 y 7 con títulos y contenido referente a **Síntesis de las características del área de influencia del proyecto; Información relevante de los problemas ambientales generados por el proyecto**; la pág. 8 con título y contenido **Breve descripción del plan de participación ciudadana** y la pág. 61 con cuadro y contenido **Especies Amenazadas, Endémicas o en Peligro**; aunque detallen la no significancia de los impactos del proyecto en mención, dichos contenidos mínimos forman parte de Estudios de Impacto Ambiental categorías II y III. Explicar por qué se enmarcan dentro de este contexto.
2. La pág. 25 de la sección 5.4.2 CONSTRUCCIÓN / EJECUCIÓN. El punto 5 del listado específicamente movimiento de tierra y en la pág. 27 en el último párrafo se expresa que no se prevén grandes movimientos.
 - a. Aclarar que cantidad en metros cúbicos de tierra se moverá para tal fin.

3. En la página 54 dentro del inventario forestal se incluyeron 24 árboles de Mangle. Aclarar si este grupo de especies serán intervenidos en el proceso.
4. Aclarar a que distancia de estará ubicado el proyecto en relación al toda su zona costera que le corresponde por ley.
5. Solicitamos que nos aclare la información proporcionada en el documento titulado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado Complejo Residencial KOKUYE en la página número 57 en el cual nos indica que se observó ardilla roja, ñeque, gato manglatero; y en la página 58 se observó meracho y sapo común al igual que las especies reportadas como zarigüeya, iguana, y terciopelo; esta aclaración se debe a que si el estudio de Impacto Ambiental es Categoría I no debería presentar especies de fauna en dicho terreno, pero si el documento en mención nos presenta un listado de fauna observada y reportada esto quiere decir que se afectará un criterio ambiental, por lo que debería presentar un Plan de rescate de Fauna silvestre y el Estudio de Impacto Ambiental debe ser recategorizado.
6. Las pág. 77, 78 Y 79 de la sección 9.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, específicamente el cuadro No. 11, detalla, medio afectado; calificación y ponderación.
 - a. Explicar con detalles todo lo que quiere decir dicho cuadro en torno al proyecto.
7. La tabla N. 2 de la página 80 específicamente el impacto P6 describe contaminación del suelo y cuerpos hídricos; sin embargo en campo no se detectó fuentes hídricas que fueran a ser afectadas.
 - a. Aclarar esta discrepancia.

El día 2 (dos) de mayo de 2019, mediante la nota con fecha de 26 de abril de 2019, se recibe ante la DRCL, la respuesta de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto en Mención.

HALLAZGOS:

La respuesta a la interrogante 1, cumple; sin embargo es importante recalcar que existe un lineamiento que comprende requisitos de contenidos mínimos puntuales para cada categoría y es de vital importancia seguirlos para una mejor comprensión del lector.

La respuesta a la interrogante 2, cumple y no se tiene comentarios.

La respuesta a la interrogante 3, sin embargo bajo ningún concepto éste ecosistema deberá ser intervenido.

La respuesta a la interrogante 4, cumple; sin embargo hay que establecer que en todo momento el Promotor respete la línea de alta marea.

65

La respuesta a la interrogante 5, en base al análisis de la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad plasmado en la nota SAPB-011-0905-19 cumple y no se tiene comentarios.

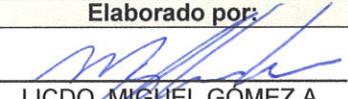
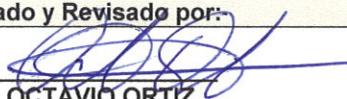
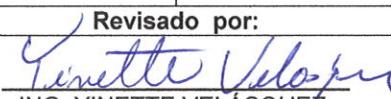
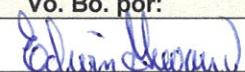
La respuesta a la interrogante 6, cumple y no se tiene comentarios.

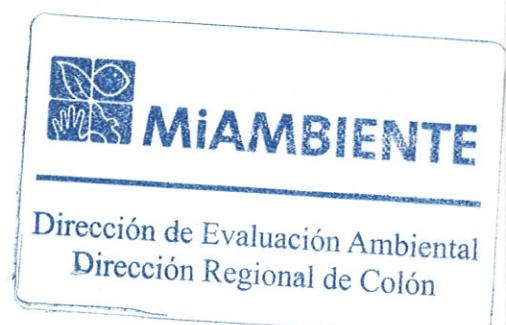
La respuesta a la interrogante 7, cumple y no se tiene comentarios.

CONCLUSIONES

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados. En consecuencia se recomienda seguir con el proceso de evaluación

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	Elaborado y Revisado por:
 LICDO. MIGUEL GÓMEZ A. Evaluador de Proyectos	 TÉC. OCTAVIO ORTIZ Jefe de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
Revisado por:	
	 ING. YINETTE VELÁSQUEZ. Jefa Encargada de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación del Desempeño Ambiental.
Vo. Bo. por:	
	 AGRO. EDWIN GUEVARA DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE MI AMBIENTE COLÓN



“LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



66

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y
Verificación del desempeño Ambiental.

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

**INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: **9 DE ABRIL DE 2019**

NOMBRE DEL PROYECTO: **“COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ”**
(Etapa 2)

PROMOTOR: **DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO.**

UBICACIÓN: **SECTOR DE COCUYÉ, CORREGIMIENTO
Y DISTRITO DE SANTA ISABEL,
PROVINCIA DE COLÓN.**

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ”, consiste en: 1) la preparación de una cantidad de ocho (8) lotes (delimitación, desbroce, decapado, banqueo/comparación, estabilización y replanteo), destinados a la venta, en los cuales quien los adquiera, pueda realizar la construcción de residencias unifamiliares; y 2) construcción de cuatro (4) Torres de apartamento de modelos varios (K- 70, K-100, K-124, K160), de niveles y cantidad de apartamentos que varían en diseño. Algunas con tan solo con cuatro niveles (Niv 000 a Niv 300) y una cantidad de tres (3) apartamentos. Otras torres se estructurarán de cinco niveles (Niv 000 a Niv 400) incluyendo alero (cubierta) y techado. Con cantidades de apartamentos que van desde 11, 13 y 7, respectivamente. (pág. 19 del EsIA)

**IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL
PROYECTO.**

Concordancia con el Plan de uso de Suelo

El proyecto denominado “COMPLEJO RESIDENCIAL COCUYÉ”, se desarrollará dentro de una zona de uso agrícola y pecuario. No existe en el área del proyecto zonificación de uso de suelo, asignado, por entidades competentes. No obstante, La empresa promotora, gestiona su uso, sobre la base de las actividades residenciales a darse. (pág. 33 del EsIA)

MONTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN

El monto aproximado, total de la inversión será de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00).

Caracterización del suelo.

El Proyecto que se analiza geológicamente se encuentra en el noreste de la Provincia de Colón, específicamente en la costa caribeña, donde se distinguen la Formación sedimentaria Rio Hato del Holoceno (Cuaternario Reciente) correspondientes a QR-Aha. La formación en el área del proyecto corresponde a planicies aluvio-coluviales. La Formación Rio Hato está compuesta principalmente por conglomerados areniscas y areniscas no consolidadas del periodo cuaternario reciente (QR-Aha). Estos conglomerados fueron depositados durante la era Cenozoica. El Proyecto, se localiza de acuerdo al análisis de la geología regional del distrito de Santa Isabel, expuesto en el Mapa Geológico de la República de Panamá, elaborado por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio dentro de la formación Río Hato (símbolo QR-Aha) del grupo Aguadulce, ésta última de carácter sedimentario, en este período morfocronológico sobresale las épocas del Holoceno (reciente) y el Pleistoceno que modelaron las líneas de drenajes y la ribera litoral, destacándose los depósitos aluviales en terrazas, las areniscas, lutitas y conglomerados. (Pág. 34 del EsIA).

Descripción del uso del suelo.

El predio donde se pretende desarrollar el proyecto residencial se encuentra relativamente intervenido en la sección norte y central, conservándose presencia de bosque maduro al sur oeste del Complejo Residencial Kokuyé. En el pasado, según el promotor, y en la actualidad, se observó que, esta zona ha sido utilizada para actividades ganaderas y agrícolas, para el establecimiento de algunos cultivos en pequeñas extensiones y de raleo de sotobosque para poder establecer la topografía del sitio para el desarrollo de los estudios previos del presente proyecto. (Pág. 35 del EsIA).

Deslinde de la propiedad

El área en la cual se desarrollará el proyecto: "COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ" es propiedad de DESARROLLO BAHIA ESCRIBANO S.A., las colindancias del predio, es el mar Caribe hacia el norte, y espacios libres de las fincas que conforman el polígono de interés (fincas con Folio Real N° 443686 y Folio 472537), y al este, con finca de propiedad privada, no perteneciente al promotor de este estudio. (Pág. 37 del EsIA).

Topografía.

Dentro del lote donde se desarrollará el proyecto se observa un relieve plano sin caídas abruptas. (Pág. 37 del EsIA).

Hidrología.

Dentro del área de estudio no se identifican cuerpos de agua superficiales. (Pág. 39 del EsIA).

Calidad del Aire

Para determinar la calidad del aire se basó en la existencia o no de fuentes contaminantes, tipo de región y actividades desarrolladas en la misma, por lo cual se pudo determinar que la misma es buena, por encontrarse la zona del proyecto en un área rural libre y apartada de fuentes contaminantes, donde no se desarrolla ninguna actividad industrial que genere algún tipo de emisiones contaminantes. (Pág. 41 del EsIA).

Ruido

Los niveles de ruido en el área son directamente proporcionales al punto anterior, es decir a mayor presencia humana, mayor serán los niveles de ruido en la

68

atmósfera local. Actualmente dentro de la zona del proyecto las fuentes generadoras de ruido se deben principalmente al trasiego de vehículos de forma ocasional, conversación de personas a pie que acceden al lugar y al medio natural existente. Segú análisis realizados dentro de la zona Basados en los parámetros de niveles de ruidos establecidos en el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 44-2000, los niveles de ruido encontrados en la medición realizada en el área del proyecto están por debajo de los valores parámetros dentro de dicha norma (**Pág. 42 del EsIA**).

Olores

Durante la visita al campo no se percibió olores desagradables en el área. Sólo el característico olor a ganado, propio de la actividad ganadera que se verifica en la finca. (**Pág. 43 del EsIA**).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la flora

El polígono donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado en una zona costera con condiciones arenosas, así como de fango, en un área plana sin elevaciones. Para poder recabar información sobre este componente se realizó una gira de campo a la zona donde se ubica el proyecto, para de esta manera detallar lo concerniente a la afectación sobre los aspectos de flora y fauna, así como para determinar si existen ecosistemas frágiles en la zona a intervenir. Además, se realizaron entrevistas a los trabajadores para corroborar la existencia de fauna en el área de influencia directa del proyecto y de esta manera complementar la información recabada en campo Estudio de Impacto Ambiental- Categoría I Proyecto: Complejo Residencial Kokuyé. El área de afectación directa del proyecto ya se encuentra afectada podemos observar que hubo remoción del sotobosque y se aprecia poca regeneración o plantones jóvenes con la excepción de algunos helechos de manglar (*Achrostichum aureum*) y plantones de mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) que se observan espaciados sobre el terreno. (**Pág. 41 del EsIA**).

Características de la flora

Tal como se mencionó en el punto anterior el área ha sido intervenida antropogénicamente, por lo cual no existe fauna en el lugar y durante la inspección no se avistaron especies animales. (**Pág. 56 del EsIA**).

Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

La flora del polígono se encuentra representada por especies propias de zona costeras tanto de áreas arenosas como de manglar ya que encontramos ambas condiciones Al estar removida la vegetación del sotobosque dentro del polígono encontramos sólo árboles y palmeras de la especie *Cocos nucifera* muy abundante en el área En cuanto a las coberturas vegetales, o tipos de vegetaciones existentes en el área de estudio, se identificó un área con Vegetación secundaria joven muy intervenida. En esta área encontramos vegetación de bosque secundario joven propio de la región adaptado a crecimiento a suelos arenosos y costeros, así como una especie exótica que es el almendro (*Terminalia catappa*) la cual ya es muy común de encontrar en nuestras costas. Hay también gran presencia de palmeras de la especie *Cocos nucifera* representada por individuos en diferentes estadios de crecimiento y dispersos por el polígono en especial en la zona más cercana a la línea costera. En este tipo de vegetación registramos apenas cinco especies arbóreas, Higuerón (*Ficus insípida*), Harino (*Andira inermis*), Guabo (*Inga sp*) y Amarillo (*Terminalia amazonia*) esta última especie domina dentro del polígono creando rodales casi puros. Dentro del polígono también registramos un ecosistema, aunque bastante intervenido, mantiene vegetación de árboles de mangle. Se registraron tres especies de manglares dentro de la zona a intervenir: Mangle Botón (*Conocarpus*

erectus): De esa especie se registraron pocos individuos creciendo principalmente en forma arbustiva a lo largo de la línea costera esta especie crecer a bajas elevaciones, en costas y manglares de todo el país. El mangle botón es típico de bancos arenosos y se encuentra en el borde del manglar, próximo al área donde la vegetación propiamente terrestre comienza a dominar. Mangle negro (*Avicennia germinans*) de esta especie se registraron también pocos individuos. Dentro de la zona encontramos también otras especies características de los manglares como el helecho de manglar (*Achrostichum aureum*) y creciendo sobre algunos árboles de mangle blanco la orquídea de manglar o dama de la noche (*Brassavola nodosa*). (Pág. 45-46 del EsIA).

CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA

La fauna de los lugares se encuentra estrechamente relacionada con la flora del lugar, es por esto que al encontrar áreas las cuales han sido muy intervenidas la cantidad de animales que se registran es poca y los animales se adaptan a la diversidad de alimento disponibles, esto puede explicar la pobre diversidad en cuanto animales dentro del área del polígono siendo los animales mejor representados las aves con 14 especies reportadas dentro del área. Para el Análisis y Evaluación de este Componente Biótico, se empleó la siguiente metodología. Se realizó un recorrido de observación y exploración para determinar las especies más importantes en el Área del Estudio (se efectuó en la dentro del polígono en el trayecto de la vía de acceso al Proyecto) buscando tanto observación directa, así como huellas o excrementos que indiquen la presencia de animales. Además, se diálogo y realizaron entrevistas a algunos trabajadores del lugar los cuales, en muchos casos, poseen información relevante sobre la fauna del sitio de estudio. (Pág. 56 del EsIA).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO

Percepción Ciudadana

La herramienta de participación ciudadana utilizada fue la aplicación de entrevistas. NO encuestas. Aplicadas el 28 de diciembre de 2018. Ver anexos. El levantamiento de la información de campo se hizo utilizando el Método de Muestreo Aleatorio Simple. El mismo fue elaborado sobre la base de 15 entrevistas, aplicadas aleatoriamente, entre la población residente en el sector. Cada encuesta contiene preguntas sencillas, que fueron aplicadas en la comunidad de Santa Isabel. Entre los entrevistados, fueron: Audilia Castillo, Isidro García, Briseida Melchor, Carlos Solís y Victor Peras, entre otros. Los mismos, solicitaron no fotografiarlos y se abstuvieron de dar número de cédula. No obstante, era visible, que estaban en la mayoría de edad y que eran residentes del sitio. (Pág. 63-64 del EsIA).

Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales.

De acuerdo al estudio de prospección arqueológica, realizada, por los expertos en el sitio de influencia; no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. El informe completo, de prospección, se adjunta, en la sección de anexos de este documento. (Pág. 71 del EsIA).

Descripción del paisaje

El área específica del proyecto se encuentra dentro de una zona rural apartada, totalmente baldía, en la que no existen viviendas, ni locales ocupados dentro del mismo. Muy cercano al polígono de interés, una casa que es utilizada periódicamente por peones, cuando realizan trabajos de mantenimiento de una finca, que también es propiedad del promotor de este estudio. Al tratarse de un sitio perturbado por la actividad humana, lo que se pretende llevar a cabo,

contribuirá a amortiguar, las alteraciones visuales, existentes en el sitio. (Pág. 71 del EsIA).

70

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO.

Impactos Negativos

- Perdida de suelo.
- Contaminación acústica y vibraciones.
- Modificación del paisaje.
- Contaminación atmosférica.
- Contaminación atmosférica.
- Contaminación del suelo y cuerpos hídricos.
- Agotamiento de los recursos naturales.
- Incremento y lentitud del tráfico.
- Incremento de los niveles de accidentabilidad.

Impactos positivos

- Generación de empleo (Pág. 82 del EsIA)

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

- Durante el diseño del proyecto demarcar las áreas verdes, que serán conservadas.
- No realizar directamente en el suelo las mezclas para obras de concreto.
- Realizar los trabajos de mantenimiento de equipos y maquinarias, si se requieren (casos fortuitos), sobre un polietileno que cubra el área de trabajo (preferible, en talleres, que brinden el servicio).
- Remover inmediatamente el suelo en caso de derrames accidentales de combustible y restaurar el área afectada con materiales y procedimientos sencillos.
- Exigirle al contratista el uso de maquinarias en buen estado, y muestras de que a las mismas se le somete a mantenimiento preventivo y correctivo.
- Los trabajos de construcción se realizarán en horario diurno.
- En fase operativa, a través de la Administración del proyecto, se le sensibilizará al dueño de apartamentos y trabajadores de mantenimiento, en realizar sus actividades generando el mínimo de ruidos, y de hacerlo que se enmarquen dentro de los límites normados.
- Rociar agua en los sitios donde se genere polvo y cubrir con lonas los camiones que transporten materiales (tierra, piedra, etc.) y por las rutas establecidas con anticipación.
- Exigirle al contratista, el uso de maquinarias en buen estado, y muestras de que a las mismas se le somete a mantenimiento preventivo y correctivo. Exigirle la instalación de filtros.
- Elaborar e implementar un Programa de operación, control y mantenimiento del sistema de depuración; en el cual se describan las actividades de operación, control y mantenimiento, cronograma y metodología de ejecución. Entre las actividades de mantenimiento, la limpieza (retiro y disposición de lodos).
- Para la planta contar con personal idóneo, para la implementación del programa.
- Poner en prácticas técnicas de minimización de residuos, a través de la separación, reciclaje y reutilización.

- Mantener contenedores de residuos domiciliarios para un adecuado almacenamiento temporal.
- En cuanto a las aguas residuales, aplica la implementación correcta de las medidas de mantenimiento del sistema de depuración, en especialmente la limpieza y disposición de los lodos.
- Implementar prácticas sostenibles:
- Durante el proceso de compra de materiales, elegir materiales que sean recuperados o restaurados o que tengan contenido en reciclado post-consumidor.
- Comprar y usar la cantidad de material estrictamente necesaria para cada tarea.
- Instalación de control lumínico (persianas, vidrios, etc.).
- Instalar dispositivos de ahorro de agua en mangueras, baños y fregaderos.
- Diseñar mensajes de sensibilización del ahorro de luz y agua, dirigido a los trabajadores y usuarios del servicio Incremento y lentitud del tráfico.
- Evitar la interferencia entre el tráfico peatonal y/o vehicular y los frentes de trabajo.
- Planificar el traslado de materiales y equipo, procurando que en pocos viajes, se traslade la mayor cantidad de materiales.
- Evitar el traslado de materiales, tanto como equipos y maquinarias durante las horas picos y en fechas de importancia para la población. (Pág. 82-84 del EsIA).

V. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1- FASE DE RECEPCIÓN:

El día (13) trece de marzo de 2019, **DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO.**, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “**COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ**” elaborado bajo la responsabilidad de José Pablo Castillo y Luis Conte, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-020-2004 Y IAR-074-2009**, respectivamente.

2-RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Luego de analizar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se considera que el documento cumple con los aspectos formales y técnicos requeridos para su evaluación, ya que considera los pasos descritos en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

IX. CONCLUSIONES

Una vez Evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

1. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos

72

para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.

2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

Adicional a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, se debe incluir en la parte resolutiva lo siguiente:

- a. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- b. Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Efectuar el pago de la indemnización ecológica.
- e. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada u entidad alguna, por el desarrollo del proyecto, obra y/o actividad, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- f. Cumplir de manera estricta todas las medidas de mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental.
- g. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- h. PREVIO inicio de obras deberá contar con las certificaciones del IDAAN y MINSA referente al sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales de todas las instalaciones.
- i. Previo inicio de obras deberá presentar la certificación de uso de suelo emitido por el Municipio de Colón o MIVIOT.
- j. Cumplir con la resolución No. 124 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 43-2000, Higiene y seguridad industrial para la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.
- k. Cumplir con la resolución No. 506 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 44-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- l. Cumplir con la resolución No. 505 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 45-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.
- m. Cumplir con la resolución No. 352 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 47-2000, uso y disposición final de lodos.
- n. Cumplir con Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 que crea El Código Sanitario de la República de Panamá.
- o. Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención

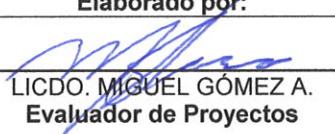
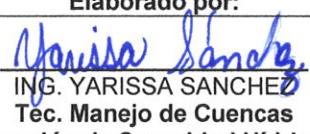
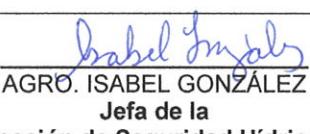
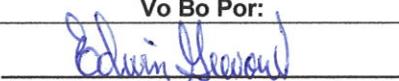
y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

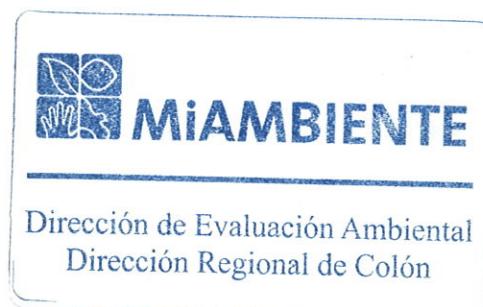
- p. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- q. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

VI. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al "**COMPLEJO RESIDENCIAL COCUYÉ**". Promovido por: **DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO**.

VIII. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	Elaborado por:
 LICDO. MIGUEL GÓMEZ A. Evaluador de Proyectos	 ING. YARISSA SANCHEZ Tec. Manejo de Cuencas Sección de Seguridad Hídrica
Elaborado y Revisado por:	
 TEC. OCTAVIO ORTIZ Jefa Encargada de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.	ING. HAYDEE SEGURA Jefa Encargada de la Sección de manejo Forestal
Revisado por:	
 ING. YINETTE VELÁSQUEZ Jefa Encargada Del Departamento De Evaluación Y Calidad Ambiental.	 AGRO. ISABEL GONZÁLEZ Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica.
Vo Bo Por:	
 AGRO. EDWIN GUEVARA Director Regional Encargado De Mi Ambiente Colón	



"LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA"

74

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRCL- 022-2019
De 9 de mayo de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ (etapa II)**", cuyo promotor es la sociedad **DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO, S.A.**

El suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente - Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO, S.A.**, persona Jurídica, debidamente inscrita en Mercantil, a Folio 442090, cuyo Representante Legal es el señor **CARLOS EDUARDO PASCO HENRIQUEZ**, con cédula de Identidad Personal 8-377-288, se propone realizar el proyecto denominado "**COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ (etapa II)**".

Que el día 13 de marzo de 2019, la sociedad **DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ (etapa II)**", ubicado en el sector de Cocuyé, Corregimiento y Distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores **JOSÉ PABLO CASTILLO** y **LUIS GONZALEZ CONTE**, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-020-2004 e IAR-074-2009, respectivamente.

Que el proyecto denominado "**COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ (etapa II)**", consiste en: 1) la preparación de una cantidad de ocho (8) lotes (delimitación, desbroce, decapado, banqueo/comparación, estabilización y replanteo), destinados a la venta, en los cuales quien los adquiera, pueda realizar la construcción de residencias unifamiliares; y 2) construcción de cuatro (4) Torres de apartamento de modelos varios (K- 70, K-100, K-124, K160), de niveles y cantidad de apartamentos que varían en diseño. Algunas con tan solo con cuatro niveles (Niv 000 a Niv 300) y una cantidad de tres (3) apartamentos. Otras torres se estructurarán de cinco niveles (Niv 000 a Niv 400) incluyendo alero (cubierta) y techado. Con cantidades de apartamentos que van desde 11, 13 y 7, respectivamente, el cual se desarrollará en un superficie de 40,023.00 metros cuadrados, que está compuesta por dos (2) Fincas privadas propiedad del Promotor, las cuales tienen código de ubicación 3401, Folio Real 443686 (F) y las Finca con código de ubicación 3401, Folio 472537 (F). El proyecto se localizará en el Sector De Cocuyé, Corregimiento Y Distrito De Santa Isabel, Provincia De Colón; en las coordenadas UTM WGS84 DATUM UTM 1056317.41-701844.333; 1056320.89-701855.658; 1056386.63-701911.909; 1056387.52-701926.237; 1056390.97-701919.603; 1056408.52-701915.547; 1056416.1 701918.137; 1056444.65-701925.354; 1056447.62-701929.487; 1056447.25-701944.397; 1056447.82-701950.12; 1056449.82-701952.816; 1056460.24 701957.266; 1056462.61-701957.405; 1056502.12-702014.051; 1056543.43 702021.424; 1056559.64-702026.282; 1056581.73-702038.631; 1056585.3-702032.288; 1056564.84-702018.94; 1056529.81-701954.3; 1056538.76-701874.279; 1056509.84-701872.925; 1056456.82-701826.572; 1056392.96-701796.198.

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental calendado el 19 de marzo de 2019, mediante el cual se recomienda la admisión

75

de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. Y en virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO ADMISIÓN IA-DRCL- 013-1903-19** de 19 de marzo de 2019, se resuelve admitir la solicitud de evaluación.

Que mediante Nota DRCL-409-1204-19 del día 12 de abril de 2019, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, le solicita la primera información complementaria al promotor, la cual es aportada mediante nota s/n, recibida el 2 de mayo de 2019; es decir en tiempo oportuno.

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto Categoría I “**COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ**” (**etapa II**), La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto Categoría I, “**COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ**” (**etapa II**), con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, la información complementaria, el informe técnico respectivo y la presente resolución las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al Promotor que, en adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emita por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- c. Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Efectuar el pago de la indemnización ecológica.
- f. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada u entidad alguna, por el desarrollo del proyecto, obra y/o actividad, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- g. Cumplir de manera estricta todas las medidas de mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental.
- h. Aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y

composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.

- i. Contar previo inicio de obras, con las certificaciones del IDAAN y MINSA referente al sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales de todas las instalaciones.
- j. Presentar previo inicio de obras, la Certificación de uso de suelo emitido por el municipio de Colón o MIVIOT.
- k. Cumplir con la Resolución No. 124 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 43-2000, Higiene y seguridad industrial para la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.
- l. Cumplir con la Resolución No. 506 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 44-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- m. Cumplir con la Resolución No. 505 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 45-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.
- n. Cumplir con la Resolución No. 352 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 47-2000, uso y disposición final de lodos.
- o. Cumplir con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 que crea El Código Sanitario de la República de Panamá.
- p. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que bajo ningún concepto podrá incluir la intervención del ecosistema de mangle observado en campo.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO, S.A.**

Artículo 10. ADVERTIR al **PROMOTOR** que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

77

Artículo 11. ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO, S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, A los nueve (9) días, del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

MIAMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACION	
SIENDO LAS <u>11:10</u> a.m./p.m. DE HOY <u>14</u>	
DE <u>5</u>	DE <u>9</u> 19 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A
<u>Roberto Caicedo</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
NOTIFICADO	NOTIFICADOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Edwin Guevara
AGRO. EDWIN GUEVARA
Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente- Colón

Yinette Velasquez
ING. YINETTE VELASQUEZ.
Jefa encargada del Sección Operativa de
Evaluación de Impacto Ambiental y
Verificación del Desempeño Ambiental.

h/
EG/kr/yv



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

78

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "COMPLEJO RESIDENCIAL KOKUYÉ"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: DESARROLLO BAHÍA ESCRIBANO, S.A.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 40,023.00 metros cuadrados.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. IA-DRCL-022 de 2019. DE 9 DE MAYO DE
2019.

Recibido por:

Leocardo Gómez Duque
Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

5-7-576
Nº de Cédula de I.P.

14-05-19
Fecha